

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, respuesta emitida por el Centro de Conciliación.
Sírvase proveer.

Palmira (V), 29 de Julio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 908
PALMIRA, VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
RADICACION No. 2019- 00250 – 00**

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el Centro de Conciliación Justicia Alternativa dio respuesta al requerimiento realizado informando que desde el seis (6) de Abril de dos mil veintiuno (2021) el expediente de la señora MARIA ALICIA HURTADO GRUESO fue remitido al Juzgado 16 Civil Municipal de Cali para efectos de la liquidación patrimonial; respuesta que se AGREGARA al expediente sin consideración alguna.

Por lo anterior, se

RESUELVE

UNICO: AGREGAR al expediente SIN CONSIDERACION ALGUNA, la respuesta emitida por el CENTRO DE CONCILIACION JUSTICIA ALTERNATIVA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **088** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **04 de agosto de 2022**

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7197a347e050604e78ad69d8024773c03236e299fe3fcc509d647c284e106303**

Documento generado en 03/08/2022 11:12:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>